



MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE FILADELFIA  
CAPITAL DEL XVII DEPARTAMENTO BOQUERÓN

“ Fe, Trabajo, Unidad “

**ORDENANZA N° 12/2008**

POR LA QUE SE PROHÍBE EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS Y EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA ENTRADA SUR DE LA CIUDAD DE FILADELFIA, EN LA INTERSECCIÓN DEL ASFALTADO DE ENTRADA A LA CIUDAD DE FILADELFIA, LA AVENIDA HINDENBURG, Y LA AVENIDA CARAYA.

VISTO: el artículo N° 167° de la Constitución Nacional; los artículos 7°; 8°; 11°; 12°; y el artículo 17° inciso a, de la Ley 1294/87, Carta Orgánica Municipal; y la Ordenanza N° 05/2007.

CONSIDERANDO; Que, en el acceso a la ciudad de Filadelfia, desde la Ruta N° 9, Transchaco, en la intersección con las Avenidas Hindenburg y Caraya, se encuentra el monumento conmemorativo a los 75° años de Fundación de la Colonia Fernheim Ltda. Un espacio significativo para los habitantes del Distrito.

Que, corresponde a las Municipalidades preservar el buen uso de la vía pública, en especial de los lugares destinados especialmente como de recordación, plazas, u otros lugares significativos.

Que, la intersección conformada por el asfalto de acceso a la ciudad de Filadelfia, desde la Ruta N° 9, Transchaco, y las Avenidas Hindenburg y Caraya resulta estratégico dentro del sistema circulatorio de vehículos de la ciudad de Filadelfia, ya que además constituye un punto de entrada y salida de los barrios Amistad y Dollinger, creándose en el lugar un importante centro de circulación vehicular y de personas.

Por tanto;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE FILADELFIA REUNIDA EN CONSEJO**

ORDENA



MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE FILADELFIA  
CAPITAL DEL XVII DEPARTAMENTO BOQUERÓN

“ Fe, Trabajo, Unidad “

**Art. 1º.** PROHÍBASE el estacionamiento permanente de vehículos de cualquier tonelaje en la intersección de la Ruta N° 9, Transchaco, con la Avenida Hindenburg y la Avenida Caraya de la ciudad de Filadelfia. (Su inobservancia constituye falta grave).

**Art. 2º.** PROHÍBASE el consumo de bebidas alcohólicas en el monumento recordatorio de los 75º años de Fundación de la ciudad de Filadelfia, ubicado en la intersección conformada por el asfaltado de acceso a la ciudad de Filadelfia, la Avenida Hindenburg y la Avenida Caraya, de la ciudad de Filadelfia. (Su inobservancia constituye falta gravísima).

**Art. 3º** DISPONER la colocación de carteles indicadores de prohibición de estacionamiento en la intersección conformada por el asfalto de acceso a la ciudad de Filadelfia, la Avenida Hindenburg y la Avenida Caraya, de la ciudad de Filadelfia.

**Art. 4º** DISPONER la colocación de carteles indicadores de prohibición de consumo de bebidas alcohólicas en el monumento recordatorio de los 75º años de Fundación de la ciudad de Filadelfia, ubicado en la intersección conformada por el asfalto de acceso a la ciudad de Filadelfia, la Avenida Hindenburg y la Avenida Caraya, de la ciudad de Filadelfia.

**Art. 5º** DISPONER que el Departamento de Tránsito de la Institución Municipal vele por el estricto cumplimiento de lo establecido en los artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza.

**Art. 6º** COMUNIQUESE a la Intendencia Municipal.



MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE FILADELFIA  
CAPITAL DEL XVII DEPARTAMENTO BOQUERÓN

“ Fe, Trabajo, Unidad “

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil ocho.



*G. Ferreira*  
**GILBERTO FERREIRA C.**  
Secretario Junta Municipal



*Flauro*  
**CLAUDELINO RODAS N.**  
Presidente Junta Municipal

Filadelfia 10 de setiembre del 2008

TÉNGASE por Ordenanza Municipal, comuníquese a quienes corresponda, publíquese, regístrese y cumplido archívese.



*M. Bogado*  
**MARCIAL BOGADO S.**  
Secretario General



*H. Ratzlaff*  
**HERMANN RATZLAFF K.**  
Intendente Municipal